



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 379 – 2013 – GR-JUNÍN/PR

HUANCAYO, 08 AGO. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N°076-2013-GRJ-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 196-2013-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Literal b), Numeral 39.1, Artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos y son aprobados mediante Ley;

Que, mediante el Tercer párrafo del Artículo 80° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N°304-2012-EF, establece que las entidades que tengan a cargo programas presupuestales pueden realizar modificaciones a nivel institucional con cargo a los recursos asignados a los programas presupuestales siempre que el pliego habilitado tenga a su cargo productos o proyectos del mismo programa;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación a solicitud de la Dirección General de Educación Básica Regular, sustenta la factibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales durante el presente Año Fiscal, para lo cual se cuenta con saldos de libre disponibilidad en el Presupuesto institucional autorizado al Pliego 010: Ministerio de Educación, en la Unidad Ejecutora 026: Programa de Educación Básica para Todos, en la fuente de financiamiento :1 Recursos Ordinarios, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas del Programa Presupuestal 090: Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular;

Que, en el marco de lo señalado, el Ministerio de Educación a través de Secretaría General solicita la aprobación de una Transferencia de Partidas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales, para financiar el Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular;

Que, mediante Decreto Supremo N°196-2013-EF, autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 a favor de Gobiernos Regionales, para financiar actividades del Programa Presupuestal Logros de Aprendizaje de los Estudiantes de Educación Básica Regular, en cuyo Anexo corresponde al Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, hasta por la suma de UN

Doc. 404924
618-284181



Gobierno Regional Junín
Presidencia Regional



MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'664,193.00);

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo precisa, que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia el Artículo 1, no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 196-2013-EF, por un monto de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES y 00/100 Nuevos Soles (S/. 1'664,193.00), con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3°.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Inciso b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO, 12 AGO 2013

Abog. Roy J. Díaz Herrera
Director Regional de Comunicaciones